



REPÚBLICA DE HONDURAS  
MINISTERIO PÚBLICO DE HONDURAS

PROYECTO:

**Documento de Precalificación**

---

PROCESO NO. PRECA-MP-001-2016

**Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público**

---

*Octubre 2016*

**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN PARA  
Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y  
equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público**

**CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>Glosario</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>Propósito de la Precalificación</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>Elegibilidad de los Participantes</b>	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>Condiciones de la Precalificación</b>	<b>8</b>
<b>5</b>	<b>Interpretación del Documento</b>	<b>8</b>
5.1	<i>Exámen del Documento</i>	8
5.2	<i>Aclaración de dudas sobre el Documento</i>	8
5.3	<i>Modificación del Documento</i>	8
<b>6</b>	<b>Información requerid para precalificar</b>	<b>9</b>
6.1	<i>Idioma</i>	9
6.2	<i>Solicitud de Precalificación</i>	9
6.3	<i>Documentos Legales</i>	9
6.4	<i>Experiencia de la Firma Consultora o Compañía en Asociación o Consorcio</i>	10
6.5	<i>Capacidad Administrativa y Técnica disponible</i>	10
6.6	<i>Equipo e Instalaciones</i>	11
6.7	<i>Capacidad Financiera</i>	11
<b>7</b>	<b>Preparación de la Documentación de Precalificación</b>	<b>12</b>
7.1	<i>Carta a la MP:</i>	12
7.2	<i>Número de Documentos</i>	12
7.3	<i>Firma del Documento de Precalificación</i>	12
7.4	<i>Presentación de la Documentación:</i>	12
<b>8</b>	<b>Lugar y fecha de entrega de las solicitudes</b>	<b>13</b>
<b>9</b>	<b>Fracaso de la Precalificación</b>	<b>13</b>
<b>10</b>	<b>Subsanación</b>	<b>13</b>
<b>11</b>	<b>Descalificación de participantes</b>	<b>13</b>
<b>12</b>	<b>Subcontrato</b>	<b>13</b>
<b>13</b>	<b>Evaluación</b>	<b>14</b>
<b>14</b>	<b>Notificación de calificación</b>	<b>14</b>
<b>15</b>	<b>Base de datos de Contratistas</b>	<b>14</b>
15.1	<i>Impedimentos</i>	15
15.2	<i>Prohibiciones</i>	15
15.3	<i>Confirmación de Datos</i>	15
<b>16</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>15</b>
16.1	<i>Experiencia de la Firma Supervisoras o Compañía en Asociación o Consorcio</i>	17
16.1.1	<i>Experiencia General (Máximo 10 Puntos)</i>	17

16.1.2	Experiencia Similar (Máximo 20 Puntos)	17
16.2	<i>Capacidad Técnica de la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio</i>	17
16.2.1	Gerente de Supervisión (Máximo 10 Puntos)	17
16.2.2	Residente de Supervisión (Máximo 5 Puntos)	18
16.2.3	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicación (Máximo 4 Puntos)	18
16.2.4	Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Aire Acondicionado (Máximo 4 Puntos)	18
16.2.5	Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias (Máximo 4 Puntos)	18
16.2.6	Especialista en Estructuras (Máximo 4 Puntos)	18
16.2.7	Especialista en Costos y Presupuestos (Máximo 4 Puntos)	19
<b>17</b>	<b>Normas superiores y concurrente</b>	<b>19</b>
<b>18</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>20</b>
<b>19</b>	<b>ANEXO I Solicitud de Precalificación</b>	<b>21</b>
<b>20</b>	<b>ANEXO II Información de las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras y equipamiento</b>	<b>22</b>
<b>21</b>	<b>ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN JURADA</b>	<b>24</b>
<b>22</b>	<b>ANEXO IV SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>25</b>
<b>23</b>	<b>ANEXO V Experiencia General</b>	<b>27</b>
<b>24</b>	<b>ANEXO VI Experiencia Similar</b>	<b>28</b>
<b>25</b>	<b>ANEXOS VII Capacidad Técnica</b>	<b>29</b>
<b>26</b>	<b>ANEXOS VIII Hoja de vida del Personal clave y Especialistas</b>	<b>30</b>
<b>27</b>	<b>ANEXO IX Equipo Técnico especial necesario para la ejecución de la consultoría</b>	<b>31</b>
<b>28</b>	<b>ANEXO X Metodología de evaluación</b>	<b>32</b>

## AVISO DE INVITACIÓN A PRECALIFICAR

---

El Ministerio Público, es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia política sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, creado mediante Decreto número 228-93 del Poder Legislativo.

El **Ministerio Público (MP)**, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado, realizará una base de datos de **Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público** que la institución desarrollará en el año 2016 y 2017; en tal sentido, invitamos a participar a aquellas Firmas Supervisoras o Compañías en asociación o consorcio, nacionales o extranjeras, que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el país y acreditados para el trabajo a desarrollar.

Podrán participar en esta precalificación las firmas Supervisoras o Compañías en asociación o consorcio debidamente registradas, que tengan experiencia en la Supervisión de Edificaciones Arquitectónicas y/o sus componentes, bajo el sistema que el MP considere adecuado.

Los interesados en participar en la precalificación, deberán presentarse a las oficinas del Ministerio Público en la Dirección de Administración en el segundo nivel del edificio Lomas II, cita en las Lomas del Guijarro, en Tegucigalpa, M.D.C., y mediante solicitud escrita, podrán obtener el documento base de Precalificación, sin costo alguno; asimismo, el documento está disponible a partir de esta fecha en la página Web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) del sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) siempre acreditando su interés de participar por escrito en la dirección física del MP.

Los sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), conteniendo la solicitud de precalificación acompañada de la documentación soporte y sus copias; deberán ser dirigidos al Fiscal General Adjunto de la República del Ministerio Público indicando en éste el tipo de servicios a los que está aplicando y entregarse en la Dirección de Administración del Ministerio Público ubicado en el Edificio Lomas II, cita en las Lomas del Guijarro; segundo nivel, a partir de las 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. del día 08 de diciembre del 2016, entregándose a cada empresa o Contratista Individual una constancia de recepción de documentos indicativa de la hora y fecha de recepción.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por medio de oficio entregado en sobre cerrado consignando en el asunto "Consultas PROCESO NO. PRECA-MP-001-2016" en el Dirección de Administración del Ministerio Público segundo nivel ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, Edificio Lomas II, a más tardar el día 23 de noviembre del 2016 a las 3:00 pm.

Tegucigalpa, Honduras, 07 de Noviembre de 2016

**Doctor Rigoberto Cuellar Cruz**  
**Fiscal General Adjunto de la Republica de Honduras**

## 1. Glosario

---

Para efectos de la presente Precalificación se considerará lo siguiente:

**APCA:** Asociación en participación, consorcio o asociación

**Adenda:** Es el medio utilizado para informar sobre una modificación o cambio para despejar cualquier duda de los participantes.

**Aclaración:** Es la explicación o puesta en claro de cualquier duda sobre los documentos de precalificación. Cualquier participante que desee aclaraciones sobre los documentos solicitados para la Precalificación, pueden solicitarlas por escrito.

**Aviso:** Mecanismo a través del cual se solicita a los interesados a presentar la documentación solicitada (el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

**Criterios de Evaluación:** Son los criterios que el Comité correspondiente evaluará los documentos en las áreas o conceptos enumerados en la tabla que se presenta en el Documento de Precalificación y se les otorgará puntaje conforme a la distribución establecida en la misma. Los antecedentes legales y estados financieros serán revisados para verificar que la empresa cumple con los requerimientos legales y que tiene la capacidad financiera para ejecutar este contrato.

**Comisión de Evaluación y Análisis:** Es la comisión integrada de tres a cinco funcionarios miembros del órgano responsable de la contratación con amplia experiencia y capacidad que basaran sus evaluaciones según lo establecido en los pliegos de precalificación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**Documento de Precalificación:** También llamado Bases de la Precalificación, constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican el objeto por el cual se realiza el proceso de precalificación y los criterios que han de seguirse para calificar a la Empresa Consultora o consorcio.

**Declaración Jurada:** Consiste en el documento que deben presentar los interesados en contratar con la administración, para acreditar que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contrataciones del Estado.

**MP:** Ministerio Público

**Obra:** Es el servicio que se utiliza para la construcción, remodelación, reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan naturaleza inmueble o realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o subsuelo por un precio.

**A los efectos de esta licitación, se considerarán obras similares a las que serán objeto de supervisión,** obras de remodelación, ampliación o construcción de edificaciones con áreas de construcción mayores o iguales a 2,000 m<sup>2</sup> de más de dos niveles, que incluyan instalaciones eléctricas y comunicación, aire acondicionado e instalaciones sanitarias.

**Órgano Responsable de la Contratación:** Son los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos.

**Órgano Contratante:** La preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección de un órgano responsable de contratación. Son órganos responsables de la Contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir contratos. El desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de la contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas.

**ONCAE:** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

**Participante:** Toda Firma Consultora (empresas mercantiles sean éstas sociedades anónimas SA, sociedades anónimas de Capital Variable SA de CV, sociedades de responsabilidad limitada SDRL,

sociedades de responsabilidad limitada de capital variable SDRL de CV) o Compañías en asociación o consorcio que cumpliendo con los requisitos legales establecidos pueden cumplir con contratos con la administración pública centralizada y descentralizada en las diferentes modalidades de contratación.

**Precalificación:** Procedimiento formal mediante el cual se solicita, recibe y evalúa la información sobre los antecedentes de las firmas consultoras o compañías asociadas en consorcio, que tengan capacidad de prestar servicios o ejecutar proyectos relacionados con supervisión de obras de edificaciones arquitectónicas y equipamiento.

**Subsanación:** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado párrafo segundo. Para este propósito se otorgarán tres (3) días hábiles.

**Unidades Técnicas:** Son aquellas que coordinan los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas.

## **2. Propósito de la Precalificación**

---

El Ministerio Público, en adelante denominada como “el MP”, implementará un instrumento técnico, transparente y moderno que le permita seleccionar a los participantes interesados para la supervisión de construcción de obras y equipamiento. El presente documento proporciona las condiciones y las bases de la Precalificación para la selección de **“Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público”** que generará un registro activo y actualizado de firmas que estén calificadas para ofrecer y contratar la ejecución de tales servicios y actividades que el MP desarrollará en el transcurso del año 2016.

La presente Precalificación pretende asegurar:

- a) La capacidad e idoneidad de las Firmas Consultoras o Compañías en asociación o consorcio para la correcta supervisión de los proyectos.
- b) La selección objetiva de candidatos para la participación en los procesos de licitación, con transparencia e igualdad de condiciones, basadas en criterios, normas y procedimientos preestablecidos.
- c) La existencia de un número adecuado de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras necesarias acorde con la cantidad de proyectos a desarrollar por el MP.
- d) Una Base de Datos de empresas confiables, para ser utilizado por el MP en la ejecución de las actividades de supervisión de obras.

Con la Precalificación únicamente serán seleccionados las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras, con aptitud para contratar conforme al artículo 15 de la ley de Contratación del Estado, con probada experiencia y capacidad legal, técnica, profesional, logística, organizacional y financiera, dedicados a la supervisión de obras, para que, con ello el MP pueda conformar una lista de potenciales consultores que sean competentes para ejecutar las labores de supervisión de obras que el Ministerio Público promueva mediante las licitaciones públicas/privadas y concursos públicos/privados, con el propósito de adjudicar los contratos respectivos con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Todo gasto en que tuvieran que incurrir los interesados en participar en la presente Precalificación será exclusivamente por su cuenta y riesgo.

## **3. Elegibilidad de los Participantes**

---

Podrán ser elegibles para ser precalificadas y así tener la posibilidad de resultar adjudicadas para la ejecución de contratos de “Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público”, que la institución promueva mediante las licitaciones públicas/privadas y concursos públicos/privados respectivos las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Empresas o Firmas Consultoras constituidas bajo las leyes de la República de Honduras, con su domicilio en Honduras, o extranjeras debidamente autorizadas para ejercer el comercio en Honduras, cuyo capital esté distribuido de conformidad a lo dispuesto en las leyes hondureñas.
- b) Los consorcios, en cuyo caso su precalificación se efectuará mediante acumulación de las características de cada asociado, por lo tanto, en la solicitud que presenten los consorcios se deberá indicar el nombre de cada asociado. No obstante, cada asociado deberá seguir individualmente el proceso de precalificación, proporcionando la información requerida que le

## 2. Propósito de la Precalificación

---

El Ministerio Público, en adelante denominada como “el MP”, implementará un instrumento técnico, transparente y moderno que le permita seleccionar a los participantes interesados para la supervisión de construcción de obras y equipamiento. El presente documento proporciona las condiciones y las bases de la Precalificación para la selección de **“Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público”** que generará un registro activo y actualizado de firmas que estén calificadas para ofrecer y contratar la ejecución de tales servicios y actividades que el MP desarrollará en el transcurso del año 2016.

La presente Precalificación pretende asegurar:

- a) La capacidad e idoneidad de las Firmas Consultoras o Compañías en asociación o consorcio para la correcta supervisión de los proyectos.
- b) La selección objetiva de candidatos para la participación en los procesos de licitación, con transparencia e igualdad de condiciones, basadas en criterios, normas y procedimientos preestablecidos.
- c) La existencia de un número adecuado de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras necesarias acorde con la cantidad de proyectos a desarrollar por el MP.
- d) Una Base de Datos de empresas confiables, para ser utilizado por el MP en la ejecución de las actividades de supervisión de obras.

Con la Precalificación únicamente serán seleccionados las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras, con aptitud para contratar conforme al artículo 15 de la ley de Contratación del Estado, con probada experiencia y capacidad legal, técnica, profesional, logística, organizacional y financiera, dedicados a la supervisión de obras, para que, con ello el MP pueda conformar una lista de potenciales consultores que sean competentes para ejecutar las labores de supervisión de obras que el Ministerio Público promueva mediante las licitaciones públicas/privadas y concursos públicos/privados, con el propósito de adjudicar los contratos respectivos con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Todo gasto en que tuvieran que incurrir los interesados en participar en la presente Precalificación será exclusivamente por su cuenta y riesgo.

## 3. Elegibilidad de los Participantes

---

Podrán ser elegibles para ser precalificadas y así tener la posibilidad de resultar adjudicadas para la ejecución de contratos de “Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público”, que la institución promueva mediante las licitaciones públicas/privadas y concursos públicos/privados respectivos las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Empresas o Firmas Consultoras constituidas bajo las leyes de la República de Honduras, con su domicilio en Honduras, o extranjeras debidamente autorizadas para ejercer el comercio en Honduras, cuyo capital esté distribuido de conformidad a lo dispuesto en las leyes hondureñas.
- b) Los consorcios, en cuyo caso su precalificación se efectuará mediante acumulación de las características de cada asociado, por lo tanto, en la solicitud que presenten los consorcios se deberá indicar el nombre de cada asociado. No obstante, cada asociado deberá seguir individualmente el proceso de precalificación, proporcionando la información requerida que le



## 2. Propósito de la Precalificación

---

El Ministerio Público, en adelante denominada como “el MP”, implementará un instrumento técnico, transparente y moderno que le permita seleccionar a los participantes interesados para la supervisión de construcción de obras y equipamiento. El presente documento proporciona las condiciones y las bases de la Precalificación para la selección de **“Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público”** que generará un registro activo y actualizado de firmas que estén calificadas para ofrecer y contratar la ejecución de tales servicios y actividades que el MP desarrollará en el transcurso del año 2016.

La presente Precalificación pretende asegurar:

- a) La capacidad e idoneidad de las Firmas Consultoras o Compañías en asociación o consorcio para la correcta supervisión de los proyectos.
- b) La selección objetiva de candidatos para la participación en los procesos de licitación, con transparencia e igualdad de condiciones, basadas en criterios, normas y procedimientos preestablecidos.
- c) La existencia de un número adecuado de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras necesarias acorde con la cantidad de proyectos a desarrollar por el MP.
- d) Una Base de Datos de empresas confiables, para ser utilizado por el MP en la ejecución de las actividades de supervisión de obras.

Con la Precalificación únicamente serán seleccionados las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras, con aptitud para contratar conforme al artículo 15 de la ley de Contratación del Estado, con probada experiencia y capacidad legal, técnica, profesional, logística, organizacional y financiera, dedicados a la supervisión de obras, para que, con ello el MP pueda conformar una lista de potenciales consultores que sean competentes para ejecutar las labores de supervisión de obras que el Ministerio Público promueva mediante las licitaciones públicas/privadas y concursos públicos/privados, con el propósito de adjudicar los contratos respectivos con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Todo gasto en que tuvieran que incurrir los interesados en participar en la presente Precalificación será exclusivamente por su cuenta y riesgo.

## 3. Elegibilidad de los Participantes

---

Podrán ser elegibles para ser precalificadas y así tener la posibilidad de resultar adjudicadas para la ejecución de contratos de “Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público”, que la institución promueva mediante las licitaciones públicas/privadas y concursos públicos/privados respectivos las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Empresas o Firmas Consultoras constituidas bajo las leyes de la República de Honduras, con su domicilio en Honduras, o extranjeras debidamente autorizadas para ejercer el comercio en Honduras, cuyo capital esté distribuido de conformidad a lo dispuesto en las leyes hondureñas.
- b) Los consorcios, en cuyo caso su precalificación se efectuará mediante acumulación de las características de cada asociado, por lo tanto, en la solicitud que presenten los consorcios se deberá indicar el nombre de cada asociado. No obstante, cada asociado deberá seguir individualmente el proceso de precalificación, proporcionando la información requerida que le

corresponde y sobre el Consorcio en conjunto mediante una carta de intención de asociarse, suscrita con los demás socios o representantes autorizados de cada socio y así mismo deberá de indicar quien será el representante legal del consorcio.

- c) Contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en la ejecución de actividades relacionadas con las que se propone prestar servicios.
- d) No tener antecedentes de incumplimiento con instituciones del Estado.

## **4. Condiciones de la Precalificación**

---

El presente Pliego de Precalificación constituye la base para la presentación de las solicitudes por parte de los interesados a precalificar las cuales podrán presentarse de manera individual, mediante Empresas o asociarse en consorcios con otras empresas, sujetándose a las normas establecidas en estas Bases de Precalificación sin embargo, ninguna empresa en consorcio podrá figurar en más de una propuesta para el mismo proceso de licitación. La no observancia de esta disposición dará lugar a la descalificación de toda oferta en que intervenga la empresa contravenida.

## **5. Interpretación del Documento**

---

### **5.1 Exámen del Documento**

El interesado deberá examinar todas las instrucciones y formularios de los Anexos que figuran en el documento de Precalificación. Si el interesado omite suministrar todas o parte de la información requerida en el mismo, o presenta información que no se ajuste en todos sus aspectos a ellos, el riesgo será de su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta y consecuentemente, la no participación en el resto del proceso de precalificación.

### **5.2 Aclaración de dudas sobre el Documento**

Cualquier participante de este Proceso podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre los documentos solicitados para la Precalificación al Departamento de Cooperación Externa del Ministerio Público, siempre y cuando dichas solicitudes de aclaraciones no sean enviadas durante los últimos **quince (15) días calendario** previos a la fecha indicada para la recepción de la documentación.

El MP responderá por escrito las solicitudes que reciba, enviando copia a todos los participantes que retiraron este documento de precalificación, sin identificar la persona natural o jurídica que realizó la consulta o aclaración en un plazo máximo de cinco días calendario después de la fecha máxima de recepción de aclaraciones.

Al no recibir solicitud de aclaración y observación en el término antes mencionado, se entenderá que aceptan incondicionalmente todos los requisitos técnicos y legales solicitados en el presente documento.

### **5.3 Modificación del Documento**

El MP podrá efectuar modificaciones a este documento de Precalificación, por lo menos con **diez (10) Días Calendario** de anticipación a la fecha fijada para la entrega de las solicitudes de precalificación respectivas, mediante enmienda o Addendum, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada.

Las Enmiendas o Addendum serán notificadas por escrito, a todos los participantes, serán obligatorias y formarán parte íntegra del presente documentos de precalificación.

El MP tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la recepción de los documentos, en los siguientes casos:

- a) Si como resultado de las consultas hechas por los interesados, resultaren cambios sustanciales al presente documento de Precalificación.
- b) Si a juicio del MP, debido al requerimiento de documentos complementarios que involucre un suministro de distinta naturaleza o de magnitud sustancialmente diferente a los indicados originalmente y por lo tanto se considere que es necesario otorgar más tiempo para preparar y presentar la documentación respectiva.

Todos los participantes serán notificados por escrito de la prórroga y de la nueva fecha última recepción de documentos, lo anterior a fin de dar a los posibles participantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus solicitudes.

## **6. Información requerida para precalificar**

---

Todo participante deberá presentar la información requerida, la cual será analizada y evaluada para asignar la calificación conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente documento de precalificación.

Los costos que signifiquen la preparación del documento de precalificación, estará a cargo de la Empresa participante.

### **6.1 Idioma**

Toda la documentación presentada así como la correspondencia que se intercambie con el MP, deberá redactarse en idioma español.- Cualquier material impreso en otro idioma que presente el participante, debe de venir acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

### **6.2 Solicitud de Precalificación**

- Para facilitar la preparación de los documentos de Precalificación se proporciona una copia de los documentos o formatos a presentar.
- Todo participante en la presente Precalificación deberá preparar y presentar los documentos de Precalificación con todos los documentos requeridos debidamente llenados.
- La compañía consultora o cada compañía integrante de una Asociación o Consorcio, deberá probar fehacientemente su naturaleza jurídica.

La información solicitada es la siguiente:

- **Anexo I. Solicitud de Precalificación. (N/S)**
- **Anexo II. Información de la Firma Consultora o Compañía en asociación o consorcio**

### **6.3 Documentos Legales**

1. Testimonio de Escritura Pública de constitución de sociedad y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro Público del Comercio y debidamente Autenticados. (N/S).
2. Copia Autenticada del Poder del representante legal, inscrito en el Registro Público del Comercio. (N/S).
3. Copia de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la empresa y RTN. (DS).
4. Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada. (DS)

5. Declaración jurada debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo al modelo del Anexo III. (DS)
6. Constancia Original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado.(DS)
7. Inscripción ó Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscritos en el Registro, Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y art. 57 y 60 del Reglamento de la misma Ley. (DS)
8. Constancia de Solvencia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (C.I.C.H.), del Colegio de Arquitectos de Honduras (C.A.H.) y/o del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (C.I.M.E.Q.H.). según corresponda. (DS)
9. Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad. (DS)
10. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) de la Firma Consultora y del Representante Legal. (DS)
11. Para el caso de las compañías que tengan la intención de formar asociaciones o consorcios, deberán incluir la carta de Intención correspondiente o copia del Acta preliminar de Constitución de Asociación o Consorcio. (N/S)

N/S = No subsanable

DS = Documento Subsancionable (La Subsancionación de documentos podrá ser presentada en un término hasta de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, lo anterior en cumplimiento a los artículos 43, 44, y 45 de la Ley de contratación del Estado y 93 del Reglamento de la misma ley.)

**Toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada por Notario Público y las constancias deben encontrarse Vigentes.-**

#### ***6.4 Experiencia de la Firma Consultora o Compañía en Asociación o Consorcio***

Experiencia, se refiere a detallar la información inherente a los proyectos ejecutados y en ejecución, tanto en Honduras como fuera del país, a cargo del interesado en esta precalificación. Por cada referencia indicada en este apartado, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Constancias emitidas por cada uno de los clientes de los proyectos supervisados o en curso de supervisión en las que se pueden confirmar los datos incluidos en la solicitud de precalificación (Anexo II).
- Las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras deberán indicar la experiencia en años en trabajos de supervisión de obras.
- Las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras deberán dar a conocer los proyectos que la firma realizó durante los últimos 15 años, con nombre del propietario, sus respectivos montos y sus actas de recepción o finiquitos. (ANEXO V y VI)

#### ***6.5 Capacidad Administrativa y Técnica disponible***

Capacidad administrativa y técnica, se refiere a detallar los nombres del personal con que cuenta y estará disponible, para el proyecto en una eventual contratación con el MP, en la forma siguiente:

El personal clave que se considerará para los efectos de esta precalificación será el siguiente:

1. Gerente de Supervisión
2. Residente de Supervisión

Deberá someter también a evaluación los siguientes especialistas, los cuales si bien no se considera que deberán estar permanentemente involucrados en el proyecto, si lo estarán para los aspectos fundamentales o puntuales propios de su especialidad:

- Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicación
- Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Aire Acondicionado
- Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias
- Especialista Estructural
- Especialista en Costos y Presupuesto

Nota: (El supervisor de los sistemas eléctricos y de comunicación y el de los sistemas de aire acondicionado podrá ser un solo ingeniero, siempre y cuando cumpla los requisitos y evaluación correspondiente).

Deberá adjuntar la hoja de vida respectiva, según Anexo VIII de lo contrario no será evaluado. Las Firms Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras, deberán presentar un organigrama general de la empresa y especificar las funciones de cada dependencia y puestos claves indicando en este la cantidad de personal por dependencia o especialidad.

Las Firms Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras, deberán presentar adicionalmente la información que se describe a continuación, referente al personal clave (Según Anexo VII y VIII):

- a) Nombre y apellido, tarjeta de identidad, nacionalidad;
- b) Profesión y Especialidad
- c) Años de experiencia en general y en el área de su especialización;
- d) Puesto que desempeña en la empresa y antigüedad en la misma;
- e) Listado describiendo los proyectos en los que ha trabajado en los últimos 10 años, la fecha y los montos correspondientes.

## **6.6 Equipo e Instalaciones**

Las Firms Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras deben contar con el equipo mínimo para el desarrollo de las labores en el sitio del Proyecto, como vehículos, computadoras portátiles, equipo de impresión, telecomunicaciones, y demás insumos mínimos para el fiel desempeño de sus labores de supervisión, asimismo se deberá indicar si el equipo e implementos necesarios para las labores objeto de la consultoría, es propio, arrendado o sub contratado. (Anexo IX)

Instalaciones se refiera a la localización de las instalaciones físicas de la empresa, indicando si es propia o alquilada y si tienen oficinas en las ciudades de Choluteca, Copán y Comayagua.

## **6.7 Capacidad Financiera**

- Complementariedad del Anexo IV
- Estado de situación Financiera o Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015;
- Estado de Resultados correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, refrendados por el Contador Público de la empresa debidamente colegiado.

- Estado de Flujo de Efectivo de los años 2013, 2014 y 2015
- Dictamen completo emitido por la firma de Contadores Públicos Independientes que los auditó.
- Constancia de inscripción y solvencia en el Colegio respectivo del Contador Público, de la empresa y firma que los auditó, haciendo la advertencia que de avalar los Estados Financieros falsos estos serán solidariamente responsables tanto civil como criminalmente.
- Referencias Comerciales, señalando disponibilidad de otorgar Línea de Crédito en caso de resultar favorecido con un contrato (establecer montos límites). Mínimo dos.
- Referencias de Instituciones Bancarias o Instituciones Financieras debidamente autorizadas, señalando la disponibilidad de otorgar garantías, líneas de crédito, fianzas o seguro (establecer montos límites).

**DEBERÁN PRESENTARSE DOCUMENTOS ORIGINALES, PERO SE ACEPTARÁN COPIAS LEGIBLES DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO. Y, LAS SOLVENCIAS ACTUALIZADAS O CON VIGENCIA EN LA FECHA DE SU ENTREGA**

Los formularios que acompañen para la presentación de los documentos, deberán ser llenados totalmente, caso contrario, indicar que los espacios en blanco no son aplicables mediante la utilización de las siglas **N/A**.

## **7. Preparación de la Documentación de Precalificación**

---

### **7.1 Carta a la MP:**

Los participantes en este proceso, deberán presentar la documentación con una carta dirigida al Fiscal General del MP, manifestando su interés de participar en la precalificación la Supervisión de Obras del MP.

### **7.2 Número de Documentos**

Cada interesado presentará un (01) original y dos (02) copias en sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) utilizando los formatos suministrados en este documento de precalificación; todas las páginas deberán ser presentadas debidamente foliadas.

Los documentos presentados serán legibles en todos sus conceptos y **no deberán presentar borrones, correcciones o alteraciones**

### **7.3 Firma del Documento de Precalificación**

El participante deberá adjuntar toda la documentación solicitada en el presente documento y adicionalmente el Documento de Precalificación proporcionado por el MP, firmado en todas sus páginas, así como copia de toda carta aclaratoria de consultas realizadas, en señal de que acepta el contenido del documento descrito en el numeral 3 del presente Documento de Precalificación.

### **7.4 Presentación de la Documentación:**

Los sobres conteniendo la documentación arriba descrita, deberán ser presentados a más tardar en la fecha y hora indicada en el aviso de invitación a precalificar, siendo rotulados tanto el original como las dos copias de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

Dirección de Administración del Ministerio Público

ESQUINA SUPERIOR

IZQUIERDA:

Nombre de la Firma Consultora o Compañía en asociación o consorcio solicitante, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR  
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL (PRIMERA COPIA, o SEGUNDA COPIA).

ESQUINA INFERIOR  
DERECHA:

**"Precalificación para Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público"**

## **8. Lugar y fecha de entrega de las solicitudes**

---

Los sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), conteniendo lo estipulado en el numeral 4.3. y sus copias, deberán ser rotulados según se indica en el numeral 6.4 anterior y entregarse en las oficinas de Dirección de Administración del Ministerio Público ubicado en el segundo nivel del edificio Ubicado en la Las Lomas, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, 08 día diciembre de junio de 2016, a partir de las 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Al momento de hacer entrega de los sobres se le extenderá una constancia de haber sido recibidos por el MP.

## **9. Fracaso de la Precalificación**

---

El MP se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada la presente Precalificación en cualquier momento, sin que por ello incurra en alguna responsabilidad Legal con los participantes, aplicando los principios análogos y en los casos establecidos en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

## **10. Subsanación**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se permitirá la subsanación de errores u omisiones no sustanciales, para lo cual se concederá un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir el oficio de subsanación correspondiente.

## **11. Descalificación de participantes**

---

Se descalificarán los participantes que se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Presentar datos falsos o incorrectos.
- b) No presenten, ni subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados.
- c) Las demás causales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **12. Subcontrato**

---

En caso que el participante en la presente precalificación tenga considerada la subcontratación de cualquier actividad que le fuera adjudicada, deberá hacerlo saber claramente, teniendo por entendido que para que tal subcontratación se concrete tendrá que contar con la aprobación escrita del MP y que deberá ejecutar con su propio personal trabajos al menos el sesenta (60) por ciento del valor original del contrato. El término subcontrato empleado en esta documentación designará un contrato directo entre el consultor y su subcontratista, para ejecutar trabajos en el sitio de la obra adjudicada.

## **13. Evaluación**

---

Los documentos presentados por los participantes en este Proceso, serán analizados por la Comisión Evaluadora integrada por funcionarios del Ministerio Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Contratación del Estado.

La Comisión Evaluadora de la Precalificaciones analizará la documentación recibida a fin de determinar si la empresa cumple lo que requisitos mínimos establecidos, para ello se realizarán las siguientes actividades:

- a) Reuniones de trabajo para establecer las calificaciones de los participantes conforme a lo indicado en el Documento de Precalificación.
- b) Efectuar el análisis de acuerdo a los factores y criterios establecidos en el presente documento de precalificación.
- c) Los resultados de la calificación representarán únicamente el mérito técnico de la empresa participante de acuerdo a la documentación presentada.
- d) Elaborar el dictamen con las conclusiones y recomendaciones de los participantes, para someterlo a la consideración del Fiscal General del Ministerio Público.

**Nota:** A criterio del Comité Evaluador este podrá comprobar "in situ" la veracidad de la información proporcionada y, en caso de ser necesario, solicitar las aclaraciones que se estimen pertinentes.

## **14. Notificación de calificación**

---

El MP dará a conocer el resultado de la evaluación notificándolo mediante publicaciones en dos periódicos de mayor circulación y en el Diario Oficial La Gaceta, a más tardar **treinta (30) DÍAS CALENDARIO**, después de la fecha de apertura de los sobres.

## **15. Base de datos de Contratistas**

---

El resultado obtenido de la evaluación de las propuestas técnicas de la Precalificación pasará a formar parte de la **Base de Datos de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras** administrada por el MP. Sin embargo, sus decisiones en el caso de inhabilitaciones o habilitaciones será efectuado mediante:

- Las normas básicas de uso de la Base de Datos de Contratistas.
- La inscripción, precalificación, calificación, descalificación e inhabilitación de los contratistas están sujetas a las normas, procedimientos y criterios establecidos en el documento de



Precalificación.

- La adjudicación de los contratos se hace tomando en cuenta, en primera instancia la capacidad legal (capacidad), técnica (calidad) y posteriormente la oferta económica (precios).

La precalificación o calificación en la Base de datos de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público de obras no **significa que el MP procederá a asignarle necesariamente contratos para la ejecución de proyectos de supervisión o para la realización de servicios técnicos conexos**. La precalificación o calificación es solamente el comienzo del proceso de licitación o concurso, no genera ningún derecho para la Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras ni responsabilidad para el MP, sino el de ser considerado en la Base de Datos, de acuerdo a los criterios definidos por función en el ciclo, especialidad, capacidad instalada y nivel de desempeño.

El MP se reserva el derecho de negar el registro a cualquier interesado que no cumpla con los requisitos de inscripción, cualquiera que fuera su naturaleza, no podrá excluir a ningún profesional de la Base de datos si éste cumple los criterios indicados en el presente documento.

### **15.1 Impedimentos**

Impedimentos para el registro o vigencia en la Base de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras y equipamiento para centros integrados de Justicia del Ministerio Público:

- Los contratistas que estén inhabilitados de acuerdo a Ley de Contratación del Estado y su Reglamento .
- Los funcionarios del MP, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. El registro e inscripción de personas naturales o jurídicas será denegado cuando se evidencie las incompatibilidades del ejercicio de determinadas funciones públicas, en relación a la prestación de cualquiera de los servicios que demande el MP.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que estén en litigio con el MP o cualquier otra institución estatal.

### **15.2 Prohibiciones**

Es considerado falta grave el hecho que un funcionario del MP inscriba en la Base de Datos de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras a cualquier Firma Consultora o Compañía en asociación o consorcio que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

### **15.3 Confirmación de Datos**

Si los formularios que se adjuntan no fueran suficientes para incorporar algunas partes de la información solicitada, las empresas pueden agregar cuadros y documentos que sirvan de prueba para garantizar la capacidad y organización de la firma. Además autoriza al Ministerio Público a que por cuenta propia o por medio de terceros autorizados, verifique la información proporcionada, según lo establece la Ley de Contratación del Estado en su Artículo #45, la Empresa que proporcione información incorrecta o maliciosa será excluida del Proceso de Precalificación.

## **16. Criterios de Evaluación**

---

Los documentos presentados por las **Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la Supervisión de Obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público** participantes serán analizados por la Comisión Evaluadora integrada conforme al Artículo 45 de

la Ley de Contratación del Estado, quienes en base a una metodología de evaluación previamente aprobada, recomendarán las empresas a precalificar para formar parte la Base de Datos de Firms Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio objeto de la presente precalificación.

El MP precalificará a quienes cumplan lo establecido en las presentes bases, lo cual permita ejecutar satisfactoriamente un contrato en caso de que le sea otorgado y cumplir con las obligaciones que en él contraiga.

Deberá además, acreditar mediante verificación por parte de la Comisión Evaluadora, o sus designados en sus oficinas, planteles y obras en ejecución la veracidad de la información presentada (según Artículo # 44 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el Artículo 94 de su Reglamento).

Se evaluará la capacidad Técnica, Financiera y Administrativa de las Firms Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras considerando aspectos tales como: capacidad de contratación, solvencia financiera, experiencia en proyectos similares, personal clave, disponibilidad y equipo en general, experiencia de contratos anteriores, supervisión de obras en ejecución, entre otros especificados en la presente documentación.

Se establece que una empresa supervisoras o Compañía en Asociación o Consorcio se considerarán precalificados si al evaluarse los aspectos señalados obtienen los siguientes puntajes: Un puntaje global **igual o mayor de 70 puntos**.

Un puntaje individual de cada uno de los aspectos evaluados no inferior al puntaje mínimo abajo señalado para Consultarías:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo Total</b>	<b>Puntaje General Total</b>
<b>A. Experiencia de la Firma supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio</b>	<b>30</b>	
Experiencia General	10	
Experiencia Similar	20	
<b>B. Capacidad Técnica de la Firma Supervisora o Compañía en asociación o consorcio</b>	<b>35</b>	
<b>Experiencia Personal Clave</b>	<b>15</b>	
Gerente de Supervisión		
Residente de Supervisión		
<b>Experiencia Especialistas</b>	<b>20</b>	
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicación		
Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Aire Acondicionado		
Especialista Estructural		
Especialista Hidrosanitario		
Especialista en costos y Presupuesto		
<b>C. Disponibilidad de Equipo</b>	<b>5</b>	
<b>D. Capacidad Financiera</b>	<b>30</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

## **16.1 Experiencia de la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio**

La experiencia de la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio se evaluará tomando en consideración la experiencia obtenida en labores de supervisión en general y supervisión de obras similares a la que es motivo esta licitación.

### **16.1.1 Experiencia General (Máximo 10 Puntos)**

Se asignará cuatro (04) puntos a la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio que presente tres (03) contratos de servicios de supervisión de obras en general realizadas en los últimos quince (15) años, cuyos contratos en conjunto correspondan a montos facturados totales por dichos contratos de L 2,400,000.00 o mayor.

Además se calificará con (1.5) puntos a cada contrato adicional de servicios de supervisión de obras que correspondan a un monto facturado individual de L 500,000.00 o mayor, hasta completar un máximo de diez (10) puntos. Cada contrato deberá estar acompañado de su constancia respectiva.

### **16.1.2 Experiencia Similar (Máximo 20 Puntos)**

Se asignará diez (10) puntos a la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio que presente tres (03) contratos de servicios de supervisión de obras similares realizadas en los últimos quince (15) años, cuyos contratos en conjunto correspondan a montos facturados totales por dichos contratos de L 2,400,000.00 o mayor.

Además se calificará con (2) puntos a cada contrato adicional de servicios de supervisión de obras que correspondan a un monto facturado individual de L 800,000.00 o mayor, hasta completar un máximo de diez (10) puntos. Cada contrato deberá estar acompañado de su constancia respectiva.

**Se define como obras similares**, obras de remodelación, ampliación o construcción de edificaciones con áreas de construcción mayores o iguales a 2,000 m<sup>2</sup> de más de dos niveles, que incluyan instalaciones eléctricas y comunicación, aire acondicionado e instalaciones sanitarias.

Es condición para calificar que la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio presente por lo menos la calificación mínima descrita para experiencia en supervisión de obras generales y similares. En caso contrario la propuesta será automáticamente descalificada de la presente Precalificación.

En caso de Consorcio, la experiencia en supervisión de obras generales y similares de cada empresa será evaluada individualmente, correspondiéndole al Consorcio, el puntaje que surja de la suma de la calificación individual de las empresas.

## **16.2 Capacidad Técnica de la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio**

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y participación en proyectos y obras similares del personal propuesto. Los criterios para la asignación de los puntajes y para calificar al personal propuesto serán los siguientes:

### **16.2.1 Gerente de Supervisión (Máximo 10 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, con estudios de postgrado y habilitado mínimo 15 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará siete (07) puntos, al profesional que haya participado como Gerente o Jefe de Supervisión en tres (3) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber

participado no menos de 6 meses en cada caso, durante los quince (15) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de diez (10) puntos.

### **16.2.2 Residente de Supervisión (Máximo 5 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará tres (03) puntos, al profesional que haya participado como Residente en tres (3) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 6 meses en cada caso y de las cuales por lo menos uno deberá ser en el Sector Público, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cinco (05) puntos.

### **16.2.3 Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicación (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Electricista, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

### **16.2.4 Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Aire Acondicionado (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

### **16.2.5 Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

### **16.2.6 Especialista en Estructuras (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural, y habilitado mínimo 15 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los quince (15) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

### **16.2.7 Especialista en Costos y Presupuestos (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

La experiencia del personal profesional será sustentada mediante la presentación de originales o copias simples de los certificados otorgados por la empresa a la cual presentaron su servicio o de las actas de recepción donde figure el nombre del profesional propuesto.

La Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio que no cumpla con presentar la plantilla de profesionales requeridos será automáticamente descalificada. La Experiencia no documentada no será considerada en la evaluación.

En Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado para la Supervisión de la Obra, indicando la empresa a la que pertenece cada una de las personas propuestas.

Esta evaluación y calificación asignada a cada firma establecerá su capacidad de poder participar en los procesos de contratación y celebrar con el MP contratos de supervisión de obras a ser financiados por parte del Ministerio Público; esta capacidad de ejecución será hecha efectiva en cada contrato al mostrar su capacidad de financiar el proyecto mediante su Capital de Trabajo, lo cual establecerá la no interrupción de los trabajos según el tiempo prudencial que se establezca en base al monto de los proyectos.

Se adjunta el Anexo X con los criterios de evaluación de la información solicitada.

Los resultados de la evaluación se comunicarán simultáneamente a todos los participantes una vez que los mismos sean aprobados.

## **17. Normas superiores y concurrente**

---

Los solicitantes, además de lo establecido en el presente documento, quedarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**18. ANEXOS**

---

## **19. ANEXO I Solicitud de Precalificación**

---

Fecha: (indicar día, mes y año)

Atención  
Abogado  
Oscar Fernando Chinchilla  
Fiscal General de la República  
Ministerio Público  
Su Despacho.

Por la presente solicito a usted la precalificación de (Nombre de la Empresa) como (Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras) especializada en proyectos de Supervisión de Obras.

Para este fin adjunto a la presente la documentación que se detalla a continuación: (Listar la documentación adjunta que la Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras y equipamiento presenta de acuerdo a los requerimientos de estas bases).

ANEXO I Solicitud de Precalificación  
ANEXO II Información de las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras y equipamiento  
ANEXO III Modelo De Declaración Jurada  
ANEXO IV Situación Financiera  
ANEXO V Experiencia General  
ANEXO VI Experiencia Similar  
ANEXOS VII Capacidad Técnica (Personal Clave /Especialistas)  
ANEXOS VIII Hoja de vida del Personal clave y Especialistas  
ANEXO IX Equipo Técnico especial necesario para la ejecución de la consultoría  
ANEXO X Metodología de evaluación

Asumo la responsabilidad de todas y cada una de las informaciones suministradas y reconozco la posible descalificación, en caso de comprobarse inexactitudes o falta de veracidad en las mismas.

El abajo firmante por este medio autoriza y solicita a cualquier Institución Pública, Colegios Profesionales, Bancos, Fabricantes de Materiales, Equipos, Distribuidor o cualquier otra persona, firma, corporación o institución, proporcionar cualquier información pertinente que sea requerida por el Ministerio Público considerada necesaria para verificar la información y aseveraciones proporcionadas por el abajo firmante en la documentación que se presenta a continuación o relacionada con la competencia y reputación general de su Representada.

Toda información aquí suministrada se considera confidencial y su uso será restringido estrictamente a la precalificación.

**Firma** [firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicados abajo]

Yo [Indicar nombre completo de la persona que firma la solicitud] en calidad de [indicar la calidad de la persona que firma] debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de: Nombre legal del Solicitante [indicar nombre completo del Solicitante] con dirección [indicar calle, número, ciudad y país]

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 19. ANEXO I Solicitud de Precalificación

---

Fecha: (indicar día, mes y año)

Atención  
Abogado  
Oscar Fernando Chinchilla  
Fiscal General de la República  
Ministerio Público  
Su Despacho.

Por la presente solicito a usted la precalificación de (Nombre de la Empresa) como (Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras) especializada en proyectos de Supervisión de Obras.

Para este fin adjunto a la presente la documentación que se detalla a continuación: (Listar la documentación adjunta que la Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras y equipamiento presenta de acuerdo a los requerimientos de estas bases).

ANEXO I Solicitud de Precalificación  
ANEXO II Información de las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras y equipamiento  
ANEXO III Modelo De Declaración Jurada  
ANEXO IV Situación Financiera  
ANEXO V Experiencia General  
ANEXO VI Experiencia Similar  
ANEXOS VII Capacidad Técnica (Personal Clave /Especialistas)  
ANEXOS VIII Hoja de vida del Personal clave y Especialistas  
ANEXO IX Equipo Técnico especial necesario para la ejecución de la consultoría  
ANEXO X Metodología de evaluación

Asumo la responsabilidad de todas y cada una de las informaciones suministradas y reconozco la posible descalificación, en caso de comprobarse inexactitudes o falta de veracidad en las mismas.

El abajo firmante por este medio autoriza y solicita a cualquier Institución Pública, Colegios Profesionales, Bancos, Fabricantes de Materiales, Equipos, Distribuidor o cualquier otra persona, firma, corporación o institución, proporcionar cualquier información pertinente que sea requerida por el Ministerio Publico considerada necesaria para verificar la información y aseveraciones proporcionadas por el abajo firmante en la documentación que se presenta a continuación o relacionada con la competencia y reputación general de su Representada.

Toda información aquí suministrada se considera confidencial y su uso será restringido estrictamente a la precalificación.

**Firma** [firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicados abajo]

Yo [Indicar nombre completo de la persona que firma la solicitud] en calidad de [indicar la calidad de la persona que firma] debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de: Nombre legal del Solicitante [indicar nombre completo del Solicitante] con dirección [indicar calle, número, ciudad y país

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## 20. ANEXO II Información de las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras y equipamiento

---

Fecha: (indicar día, mes y año)

### 1. Datos Generales de la Empresa

<b>Nombre legal del Solicitante:</b>
<b>En el caso de ser una asociación en participación, consorcio o asociación, nombre legal de cada miembro:</b>
<b>Domicilio del Solicitante:</b>
<b>Información sobre el representante legal del Solicitante</b> <b>Nombre:</b> [indicar nombre legal completo] <b>Dirección:</b> [indicar calle/ número/ ciudad/ país] <b>Números de teléfono y de fax:</b> [indicar teléfono/ número de fax/ códigos de país y ciudad] <b>Dirección de correo electrónico:</b>
<b>Registro Mercantil N°</b> _____ <b>Fecha de Registro:</b> _____ <b>Lugar:</b> _____ <b>RTN:</b> _____ <b>Registro de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o Declaración de Comerciante</b> <b>Individual No.</b> _____, <b>Tomo</b> _____ <b>Número de Accionistas:</b> _____ <b>Nombre de los Socios Principales:</b>
<b>Registro Profesional:</b>

### 2. Datos Particulares

**Número de puestos permanentes dentro de la empresa (durante cada uno de los últimos 3 años) de:**

Directivos: _____	Arquitectos: _____	Total: _____
Administrativos: _____	Técnicos: _____	
Ingeniería: _____	Otros: _____	

**Cual ha sido el mayor número de empleados (permanentes y temporales) trabajando para la empresa en forma simultanea:**

Permanentes: \_\_\_\_\_ Temporales: \_\_\_\_\_ Total: \_\_\_\_\_

**Distribución porcentual de ese personal por cada una de las actividades arriba mencionadas:**

Directivos: _____	Arquitectos: _____	Total: _____
Administrativos: _____	Técnicos: _____	
Ingeniería: _____	Otros: _____	

**Años de experiencia de la empresa en Estudios, Diseño y Supervisión de proyectos en general:**

1.- Como contratista: \_\_\_\_\_ 2.- Como sub-contratista: \_\_\_\_\_

3.- Como parte de un consorcio: \_\_\_\_\_  
(Especificar Nombre de los consorcios)

**Años de experiencia de la empresa en Estudios, Diseño y Supervisión de proyectos similares:**

1.- Como contratista: \_\_\_\_\_ 2.- Como sub-contratista: \_\_\_\_\_

3.- Como parte de un consorcio \_\_\_\_\_  
(Especificar Nombre de los consorcios)

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## 21. ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

---

La declaración jurada debe presentarse autenticada por un Notario en papel de curso legal, en los términos siguientes:

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad (estado civil), \_\_\_\_\_, (nacionalidad) \_\_\_\_\_, (domicilio) \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de representante Legal para la empresa \_\_\_\_\_, para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este medio formulo la siguiente declaración jurada para mi persona y mi representada en virtud de ser participante de la precalificación para el periodo 2016.

**PRIMERO:** Que no hemos sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal.

**SEGUNDO:** En la actualidad estamos solventes con el Estado de Honduras, y por tanto no somos deudores morosos de la Hacienda Publica.

**TERCERO:** .Que no hemos sido nunca declarados en estado de quiebra ni en concurso de acreedores.

**CUARTO:** Ningún socio o representante de nuestra empresa es funcionario ó empleado de ninguno de los Poderes del Estado de Honduras, ni presta servicios en municipalidades o cualquier institución descentralizada del Estado de Honduras.

**QUINTO:** Que hemos cumplido a cabalidad todos los contratos suscritos con dependencias y organismos de la Administración Pública de la República de Honduras.

**SEXTO:** Que el suscrito y los socios de esta empresa no tenemos dentro del Ministerio Público, funcionarios que sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por lo que no estamos comprendidos en ningún caso del Artículo # 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

**SEPTIMO:** Declaro asimismo que todo lo aseverado en este acto es cierto, facultando al Ministerio Público para investigar lo aquí jurado.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## 22. ANEXO IV SITUACIÓN FINANCIERA

### 1. Situación Financiera

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha:

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

El siguiente cuadro de información financiera actual e historia por tres años anteriores (2015, 2014 y 2013) deberá de ser completado por el Solicitante y por cada uno de los socios en caso de ser un APCA

Información Financiera	2015	2014	2013		
Tasa de cambio					
Información del Balance					
1. Activo Total (AT)					
2. Pasivo Total (PT)					
3. Patrimonio Neto (PN) = [1-2]					
4. Activo Corriente (AC)					
5. Pasivo Corriente (PC)					
6. Capital de trabajo (CT) = [4-5]					
7. Coeficiente de Liquidez = [4/5]					
Información del Estado Financiero					
8. Total de Ingresos (TI)					
9. Utilidades antes de deducir impuestos (UAI)					
10. Beneficio sobre recursos propios (BRP) = [9/3aa]*					
11. Endeudamiento = [3/1]					

\* aa: año anterior

APCA: Asociación en participación, consorcio o asociación

## **2. Documentación Financiera**

Los Solicitantes y sus partes asociadas deberán proporcionar copias de los balances generales y / o los estados financieros, Estados de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.

Los estados financieros deberán:

- a. reflejar la situación financiera del Solicitante o socio de una APCA;
- b. estar auditados por un contador certificado;
- c. estar completos, incluyendo todas las notas a los extractos financieros;
- d. corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se aceptarán estados financieros por periodos parciales).

Se adjuntan copias de los estados financieros (hojas de balances generales, incluyendo todas las notas relacionadas y los extractos de ingresos) por los años requeridos anteriormente, y en cumplimiento con los requisitos, debidamente autenticados.

## 23. ANEXO V Experiencia General

**NOMBRE DE CONTRATISTA:**

**FIRMA:**

**Fecha:**

Inicio Mes / Año	Fin Mes / Año	Años *	Identificación del Contrato	Función del Solicitante	Monto del Contrato de Supervisión (Lempiras)
[ Indicar Mes /Año]	[ Indicar Mes /Año]	[ Indicar Número de Meses/Años]	<b>Nombre del Contrato</b> [Indicar nombre completo] <b>Breve descripción de los servicios de consultoría realizados por el consultor</b> [Describir el objeto del contrato en forma breve] <b>Nombre del Contratante:</b> [Indicar nombre completo] <b>Dirección</b> [Indicar calle, número, ciudad, país]	[Indicar función del Consultor o Subconsultor]	
			Nombre del Contrato: Breve descripción de los servicios de consultoría realizados por el consultor: Nombre del Contratante: Dirección:		
			Nombre del Contrato: Breve descripción de los servicios de consultoría realizados por el consultor: Nombre del Contratante: Dirección:		

\* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades. La información aquí suministrada está respaldada por la copia del comprobante de servicios recibidos a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante y en el que se indican los detalles del monto, objetivo y tiempo de ejecución de la consultoría. El no adjuntar esta información dará lugar al rechazo de la propuesta.

## 24. ANEXO VI Experiencia Similar

**NOMBRE DE LA FIRMA:**

**NOMBRE LEGAL DEL MIEMBRO DEL CONSORCIO:**

**NOMBRE LEGAL DEL SUBCONTRATISTA:**

**FIRMA:**

**Fecha:**

Información s ser completada por el Consultor, cada miembro de un consorcio o sociedad. Se indica en este formulario la información detallada de **cada uno de los contratos de supervisión de obras similares** realizadas por el consultor en los últimos 15 años , ya sea de forma individual o como asociación o consorcio.

Inicio Mes / Año	Información	
Identificación del Contrato	[Indicar nombre y número de contrato, si procede]	
Fecha de Adjudicación	[Indicar día/mes/años]	
Fecha de Terminación	[Indicar día/mes/años]	
Duración del Trabajo	[ Indicar Número de Meses/Años]	
Función en el Contrato ( Seleccione Opción)	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato	[Indicar monto total en moneda local]	
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato	[Indicar el porcentaje] ____%	[Indicar monto total en moneda local]
Nombre del Contratante:	[Indicar nombre completo]	
Dirección:	[Indicar calle/número/ciudad/país]	
Número de teléfonos/fax:	[Indicar número de teléfono/fax]	
Correo Electrónico	[Indicar dirección de correo electrónico]	
Descripción narrativa del trabajo		
Nombre de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto		

\* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades. La información aquí suministrada está respaldada por la copia del comprobante de servicios recibidos a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante y en el que se indican los detalles del monto, objetivo y tiempo de ejecución de la consultoría. El no adjuntar esta información dará lugar al rechazo de la propuesta.

**Se define como obras similares**, obras de remodelación, ampliación o construcción de edificaciones con áreas de construcción mayores o iguales a 2,000 m<sup>2</sup> de más de dos niveles, que incluyan instalaciones eléctricas y comunicación, aire acondicionado, instalaciones sanitarias.

## 25. ANEXOS VII Capacidad Técnica

### Experiencia Profesional del Personal Clave y Especialistas

Proporcionar la información requerida sobre la experiencia relacionada con el objetivo de la consultoría, (iniciar por el mas reciente cargo realizado), El consultor debe asegurar que el personal clave y especialistas que integra la propuesta deben llenar este formulario.

**NOMBRE:** [Indicar el nombre completo del profesional]

**FIRMA:** [Firma del profesional cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

**Fecha:** [día, mes y año, en que se elabora la información]

Empleador	Cargo desempeñado	Actividad realizada	Lugar de realización del trabajo	Tiempo de duración del trabajo en meses [desde – hasta]	Dirección telefónica y electrónica del empleador

Se deberá de presentar constancia de aceptación o recepción de cada una de las obras mencionadas.

**NOMBRE DE CONTRATISTA:**

**FIRMA:**

**Fecha:**



## 26. ANEXOS VIII Hoja de vida del Personal clave y Especialistas

---

### 1. Datos generales

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

### 2. Colegio profesional al que pertenece

Institución: \_\_\_\_\_

Colegiación No.: \_\_\_\_\_

Fecha de colegiatura: \_\_\_\_\_

(Adjuntar fotocopia del diploma de Colegiatura)

### 3. Estudios superiores

Título obtenido: \_\_\_\_\_

Universidad que expidió el título: \_\_\_\_\_

Lugar (Ciudad, País): \_\_\_\_\_

Fecha inicio/término de los estudios: \_\_\_\_\_

Fecha de obtención del Título: \_\_\_\_\_

4. Idiomas (indicar nivel de conocimiento) \_\_\_\_\_

5. Posición actual en el Consultor Oferente (permanente o eventual) \_\_\_\_\_

6. Años de actividad en la firma empresa consultora Oferente \_\_\_\_\_

### 7. Trabajos realizados en la empresa Oferente (\*)

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa Oferente y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

Por cada servicio realizado se deberá indicar:

a) Nombre del proyecto/obra: \_\_\_\_\_

b) Periodo (fecha) de los servicios desde: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

c) Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

d) Título del cargo desempeñado: \_\_\_\_\_

e) Actividades realizadas por el profesional: \_\_\_\_\_

### 8. Trabajos realizados en otras empresas (\*)

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

Por cada servicio realizado se deberá indicar:

a) Nombre de la empresa en que realizó los servicios: \_\_\_\_\_

b) Nombre del proyecto/obra: \_\_\_\_\_

c) Periodo (fecha) de los servicios desde: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

d) Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

e) Título del cargo desempeñado: \_\_\_\_\_

f) Actividades realizadas por el profesional: \_\_\_\_\_

### 9. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa Oferente

a) Descripción: \_\_\_\_\_

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser demostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de la Empresa Oferente

\_\_\_\_\_  
Lugar Fecha (\*) Para cada uno de los trabajos realizados por el profesional adjuntar los correspondientes certificados que avalen dicha experiencia.

## 27. ANEXO IX Equipo Técnico especial necesario para la ejecución de la consultoría

Lista de Vehículos, Equipo y Herramientas a utilizar en las labores de supervisión de la ejecución de las Obras Civiles.

Las Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras deberán consignar la cantidad y estado de sus equipos informáticos, técnicos y disponibilidad de vehículos para el desarrollo de su labor. Se debe especificar adicionalmente su antigüedad y actualización o versiones correspondientes.

### Vehículos

Cantidad	Tipo de Vehículo	Propio o en Alquiler

### Equipo de oficina

Descripción del equipo	Cantidad

### Equipo Especializado o de campo (Ejemplo: GPS, Topográfico, telecomunicaciones, etc)

Descripción del equipo	Cantidad	Propio o en Alquiler

### oficinas en las ciudades de Choluteca, Copán y Comayagua

Descripción de instalación [Indicar Propia/alquilada]	Lugar

**NOMBRE DE CONTRATISTA:**

**FIRMA:**

**Fecha:**

## 28. ANEXO X Metodología de evaluación

La finalidad del presente instructivo para evaluadores de documentos de precalificación de Firmas Supervisoras o Compañías en Asociación o Consorcio para la supervisión de obras, es la de establecer criterios para la evaluación de los documentos de precalificación presentados al Ministerio Público, mediante formularios establecidos en las bases de precalificación. Este documento se tomará como guía para establecer los puntajes asignados a los ítems que serán evaluados para los proyectos Obras Civiles (edificaciones llave en mano), remodelaciones, supervisión y diseño de Obras Civiles:

### Uso de la Metodología

La calificación tiene como objetivo fundamental, determinar si las empresas participantes tienen capacidad para realizar los proyectos de construcción de edificios:

Un puntaje individual de cada uno de los aspectos evaluados no inferior al puntaje mínimo abajo señalado para Consultarías:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje General Total</b>
<b>A. Experiencia de la Firma supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio</b>	<b>30</b>
Experiencia General	10
Experiencia Similar	20
<b>B. Capacidad Técnica de la Firma Supervisoras o Compañía en asociación o consorcio</b>	<b>35</b>
<b>Experiencia Personal Clave</b>	<b>15</b>
Gerente de Supervisión	
Residente de Supervisión	
<b>Experiencia Especialistas</b>	<b>20</b>
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicación	
Especialista Estructural	
Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Aire Acondicionado	
Especialista Hidrosanitario	
Especialista en costos y Presupuesto	
<b>C. Disponibilidad de Equipo</b>	<b>5</b>
<b>D. Capacidad Financiera</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para calificar a los profesionales y empresas solicitantes se tomarán en cuenta las siguientes:

### **A Experiencia de la Firma Consultora**

#### **Experiencia en Supervisión de Obras en General:**

Se asignará cuatro (04) puntos a la Firma Supervisoras o Compañía en Asociación o Consorcio que presente tres (03) contratos de servicios de supervisión de obras en general realizadas en los últimos quince (15) años, cuyos contratos en conjunto correspondan a montos facturados totales por dichos contratos de L 2,400,000.00 o mayor.

Además se calificará con (1.5) puntos a cada contrato adicional de servicios de supervisión de obras que correspondan a un monto facturado individual de L 500,000.00 o mayor, hasta completar un máximo de diez (10) puntos. Cada contrato deberá estar acompañado de su constancia respectiva.

Ítem	Número de Contratos generales	Puntuación (4 puntos con 3 contratos)	Puntuación (1.5 puntos por cada contrato adicional)	Puntaje total
Contratos de servicios de supervisión de obras en general realizadas en los últimos quince (15) años, cuyos contratos en conjunto correspondan a montos facturados totales por dichos contratos de L 2,400,000.00 o mayor	Mínimo 3 contratos hasta completar un máximo de 10 puntos	4	-	4
contrato adicional de servicios de supervisión de obras que correspondan a un monto facturado individual de L 500,000.00 o mayor, hasta completar un máximo de diez (10) puntos	hasta completar un máximo de diez (10) puntos	-	6	6
<b>Total Puntaje</b>				<b>10</b>

#### Experiencia Específica en Supervisión de Obras:

Se asignará diez (10) puntos a la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio que presente tres (03) contratos de servicios de supervisión de obras similares realizadas en los últimos quince (15) años, cuyos contratos en conjunto correspondan a montos facturados totales por dichos contratos de L 2,400,000.00 o mayor.

Además se calificará con (2) puntos a cada contrato adicional de servicios de supervisión de obras que correspondan a un monto facturado individual de L 800,000.00 o mayor, hasta completar un máximo de diez (20) puntos. Cada contrato deberá estar acompañado de su constancia respectiva.

**Se define como obras similares**, obras de remodelación, ampliación o construcción de edificaciones con áreas de construcción mayores o iguales a 2,000 m<sup>2</sup> de mas de dos niveles, que incluyan instalaciones eléctricas y comunicación, aire acondicionado, instalaciones sanitarias.

Es condición para calificar que la Firma Supervisora o Compañía en Asociación o Consorcio presente por lo menos la calificación mínima descrita para experiencia en supervisión de obras generales y similares. En caso contrario la propuesta será automáticamente descalificada de la presente Precalificación.

En caso de Consorcio, la experiencia en supervisión de obras generales y similares de cada empresa será evaluada individualmente, correspondiéndole al Consorcio, el puntaje que surja de la suma de la calificación individual de las empresas.

Ítem	Número de Contratos similares	Puntuación [10 puntos con 3 contratos similares]	Puntuación [2 puntos por cada contrato adicional]	Puntaje total
Contratos de servicios de supervisión de obras similares realizadas en los últimos quince (15) años, cuyos contratos en conjunto correspondan a montos facturados totales por dichos contratos de L. 2,400,000.00 o mayor	Mínimo 3	10	-	10
Contratos adicionales de servicios de supervisión de obras que correspondan a un monto facturado individual de L. 800,000.00 o mayor, hasta completar un máximo de diez (20) puntos	hasta completar un máximo de diez (20) puntos	-	10	10
<b>Total Puntaje</b>				<b>20</b>

## B. Personal Técnico de la Firma Consultora

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y participación en proyectos y obras similares del personal propuesto. Los criterios para la asignación de los puntajes y para calificar al personal propuesto serán los siguientes:

### Personal Clave

#### Gerente de Supervisión (Máximo 10 Puntos)

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, con estudios de postgrado y habilitado mínimo 15 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará siete (07) puntos, al profesional que haya participado como Gerente o Jefe de Supervisión en tres (3) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 6 meses en cada caso, durante los quince (15) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de diez (10) puntos.

### **Residente de Supervisión (Máximo 5 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará tres (03) puntos, al profesional que haya participado como Residente en tres (3) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 6 meses en cada caso y de las cuales por lo menos uno deberá ser en el Sector Público, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cinco (05) puntos.

### **Especialistas**

#### **Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicación (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Electricista, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

#### **Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Aire Acondicionado (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

#### **Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

#### **Especialista en Estructuras (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural, y habilitado mínimo 15 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los quince (15) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

#### **Especialista en Costos y Presupuestos (Máximo 4 Puntos)**

**Nivel Académico.** Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, y habilitado mínimo 10 años de ejercicio profesional, contados a partir de su colegiación en el gremio correspondiente.

**Experiencia.** Se asignará dos (02) puntos, al profesional que haya participado como consultor en tres (03) servicios de supervisión de obras de naturaleza similar debiendo haber participado no menos de 4 meses en cada caso, durante los diez (10) últimos años. Además se asignará un (01) punto por cada participación adicional hasta completar un máximo de cuatro (04) puntos.

Personal Clave / Especialistas	Número de Contratos similares	Puntuación servicios de supervisión de obras	Puntuación por Contrato Adicional	Puntaje total
<b>Personal Clave</b>				
Gerente de Supervisión (Máximo 10 Puntos)	Mínimo 3	7	3	10
Residente de Supervisión (Máximo 5 Puntos)	Mínimo 3	3	2	5
<b>Especialistas</b>				
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicación (Máximo 4 Puntos)	Mínimo 3	2	2	4
Especialista en Instalaciones Electromecánicas y Aire Acondicionado (Máximo 4 Puntos)	Mínimo 3	2	2	4
Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias (Máximo 4 Puntos)	Mínimo 3	2	2	4
Especialista en Estructuras (Máximo 4 Puntos)	Mínimo 3	2	2	4
Especialista en Costos y Presupuestos (Máximo 4 Puntos)	Mínimo 3	2	2	4
<b>Total Puntaje</b>				<b>35</b>

Se evaluará un máximo de cinco (5) especialistas con que dispone la firma consultora. Deberán adjuntar las Hojas de Vida además de llenar el formato correspondiente. En base a estos se calificará individualmente cada profesional y luego se ponderarán para obtener el puntaje final en este criterio.

### C. Disponibilidad de Equipo:

#### Firmas Consultoras

Se asignarán 5 puntos a aquellas firmas consultoras y consultores individuales que dispongan del siguiente equipo:

Cantidad	Descripción	Puntaje
	Disponibilidad de equipo	5

Detallar Equipo disponible	1 Vehículo	1
Detallar Equipo disponible	Equipo de Oficina	1
Detallar Equipo disponible	Equipo Especializado o de Campo (Topográfico GPS, Estación Total, Nivel, etc.)	2
Detallar instalación de oficina disponible	Oficina en Santa Rosa de Copán, Choluteca, Comayagüa	1

#### D. Capacidad Financiera

Se detalla a continuación la incorporación y revisión de los criterios financieros a evaluar a las firmas consultoras y consultores individuales:

Criterios de Evaluación financiera:

#### Índice Puntaje

Liquidez razón corriente 10

Solvencia 10

Capital de Trabajo 10

Suma total 30

#### 1. Razón de Liquidez se calificara en base a la siguiente escala:

Razón de Liquidez:  $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$

RL	Puntaje
0.00 - 1.10	5
1.11 - 1.50	12
1.51- en adelante	15

#### 2. El capital de Trabajo se calificara en base a la siguiente escala:

a).- Compañías Constructoras

	Puntaje
0.00 - 400,000.00	2
400,000.01 - 600,000.00	5
600,000.01 - 800,000.00	8
800,000.01 - 1,000,000.00	12
1,000,000.00 en adelante	15